

PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS

Los proyectos subvencionables incluirán al menos, la implantación de una o varias **soluciones Tic** de las señaladas a continuación:

I. Aplicaciones de gestión intraempresa / interempresas.

I.1. Soluciones de negocio, con ámbito de aplicación.

a. Comercial (CRM para optimizar relación con clientes, E-commerce: Webs de comercio electrónico para venta de productos y servicios a los clientes de forma electrónica que incorporen el sistema de pago seguro en sus posibles interacciones: B2B, B2C...).

b. Financiero.

c. Marketing Digital: Soluciones relacionadas con la presencia en Internet mediante el desarrollo de aplicaciones enfocadas a la gestión de marketing, posicionamiento y/o gestión de redes sociales.

d. Recursos humanos (HRM). Cadena de suministro (Proveedores, línea de producción, almacenes, logística, y clientes: ERP, SCM o similares).

e. Soluciones de inteligencia y control sobre cada uno de los ámbitos de las soluciones de negocio.

I.2. Plataformas colaborativas que permitan la interacción entre varias compañías con sus posibles interacciones.

II. Soluciones TIC relacionadas con comunicaciones y tratamiento de datos, en los siguientes ámbitos:

II.1. Ciberseguridad.

II.2. Computación y cloud.

II.3. Conectividad que permita la monitorización y gestión en tiempo real en la empresa: trazabilidad, mantenimiento predictivo, eficiencia energética...).

II.4. Movilidad.

III. Soluciones TIC que permitan conectar el mundo físico y digital en alguna de las siguientes áreas de actuación:

III.1. Impresión 3D.

III.2. Robótica avanzada.

III.3. Sensores y sistemas embebidos.

IV. Cualquier otra solución TIC relacionada con Industria 4.0, Internet del futuro y soluciones para la vida independiente.



Los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) El beneficiario, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, debe presentar la solicitud de subvención, indicando el nombre y el tamaño de la empresa, la descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización, la ubicación del proyecto, la lista de los costes del proyecto y el tipo de ayuda e importe de la financiación pública necesaria para el proyecto.
- b) La implantación de los servicios avanzados se desarrollará en centros de trabajo ubicados en Castilla y León.
- c) Para los proyectos enmarcados en el ámbito de aplicación prioritario “Industria 4.0” será necesario presentar un Plan personalizado de implantación que deberá incluir, a nivel de empresa, el estudio de aplicación en uno o varios de los procesos críticos de la empresa de alguno/s de los Habilitadores digitales (en consonancia con el informe preliminar del Ministerio de Industria, Energía y Turismo denominado la “Transformación digital de la industria española”). Este plan debe especificar datos económicos y tiempos de implantación por proceso y tecnologías.
- d) Deberán alcanzar la puntuación mínima establecida en función de los criterios de valoración, que se determine en esta convocatoria.
- e) El proyecto deberá ser viable desde el punto de vista técnico.
- f) Que la cuantía de coste subvencionable del proyecto sea igual o superior a 6.000 euros e inferior a 150.000 euros.
- g) Todos los conceptos de gastos deberán haber sido ejecutados con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y pagados antes de la finalización del plazo de justificación.
- h) Se debe acreditar la capacidad técnica y profesional de las consultoras a contratar a través de documentación que acredite la experiencia del equipo de trabajo que realizará la implantación en los dos últimos años. Los trabajos de consultoría deberán realizarse por consultores con experiencia **que no estén vinculados** a través de acciones o participaciones ni directa ni indirectamente con la empresa solicitante.